



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PASTOS DEL MONTE DE LOS ARENALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA POR CONCURSO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento forestal de pastos en el monte de propiedad municipal Los Arenales:

Monte	Situación geográfica: Polígono 23, Parcela 3, Paraje denominado. Los Arenales
Referencia catastral:	11021A023000030000DY
Inscripción en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública	CA-50040-AY
Superficie:	277 Ha (244 para aprovechamiento de pastos)
Uso:	Forestal
Linderos:	Al Norte con el término municipal de Cortes de la Frontera, al Sur con la Garganta de Moracha, al Este con el río Hozgarganta y al Oeste con el Polígono 23, parcela 1 de la Junta de Andalucía
Cargas y gravámenes:	----

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento de Pastos será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el criterio del precio de conformidad con lo que establece la cláusula novena del presente pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	1/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El precio índice para el aprovechamiento fijado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el Pliego de condiciones Técnicas particulares es de 3.450,00 euros anuales (I.V.A 0%), siendo esta cantidad el Tipo de licitación para el concurso, no admitiéndose proposiciones inferiores al tipo.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La prueba, por parte de los licitadores de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante declaración responsable.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija por cuatro años forestales 2018-2022.

El aprovechamiento comenzará con la expedición de la licencia para la campaña 2018-2019, finalizando el 30 de septiembre de 2022.

El contrato podrá ser prorrogado por el tiempo que permita la legislación aplicable y hasta tanto en cuanto se produzca una nueva adjudicación, siempre a conformidad de ambas partes.

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	2/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción a estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores habrán de disponer de documento acreditativo de la certificación profesional o de la inscripción de la ganadería en el Registro de la Comunidad Autónoma, y, si procede, del último recibo del IAE.


7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la dificultad que ofrece dicha presentación electrónica para los potenciales interesados, entendiéndose que es factible la ausencia de formación para la realización de actividades informáticas complejas, habida cuenta de que se cumplen los criterios de transparencia mediante las publicaciones, así como que la documentación a presentar es sencilla y se facilita totalmente dicho cumplimiento, siendo además un contrato que por el objeto se restringe el interés a ganaderos cercanos, por razones de efectividad de uso de los terrenos con el ganado y de salud animal.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera con domicilio en calle Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	3/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones


Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobre cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento de Pastos del monte de los Arenales CA-50040-AY». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	4/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para el Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Expte. 176-SG/C/23/2018, ante el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera


DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación del aprovechamiento de Pastos del Monte “Los Arenales”, propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	5/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

— Que dispone de documento acreditativo de certificación profesional o de la inscripción de la ganadería en el Registro de la Comunidad Autónoma.

— Que dispone de seguro de Responsabilidad Civil para el tipo de ganado a introducir en el monte, o seguro agroganadero que cubra la actividad, y lo mantendrá durante el período forestal del aprovechamiento.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.


Firma del declarante,
Fdo.: _____»

**SOBRE«B»
PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA.**

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	6/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

« D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento *de Pastos* del monte *de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera CA-50040-AY*, (Expte.: 176-SG/C/23/2018 mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros anuales (I.V.A 0%).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al criterio **PRECIO**.


CLÁUSULA NOVENA. Preferencias de adjudicación en caso de empates

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante sorteo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	7/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente de la Mesa: D. Francisco José Gómez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Suplente del Presidente: D. Ángel Gómez Fernández, Concejal de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocal 1º: Cayetana Marmolejo García, Secretaria General del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Suplente Vocal 1º: Encarnación Carnerero Giráldez, Funcionaria Municipal.

Vocal 2º: Maria Montserrat Sánchez Naranjo, Interventora Municipal Accidental.

Suplente Vocal 2º: Dolores Pino López, Funcionaria Municipal.

Vocal 3º: D. Juan Luis Callejo de la Vega, Arquitecto Municipal.

Suplente Vocal : D. José Luis Moya López, Funcionario Municipal.

Actuará como Secretario de la Mesa, D. Salvador Moya Herrera, Funcionario Municipal.

CLÁUSULA UNDECÍMIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los tres días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas y procederá a la apertura de los sobres «A» calificando la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas, tras lo que propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	8/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Los cumplimientos de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como:

- Escritura de constitución de la Sociedad (en su caso)
- Poder bastante (en su caso, del representante)
- Fotocopia compulsada del DNI del proponente
- Documento acreditativo de la certificación profesional o de la inscripción de la ganadería en el Registro de la Comunidad Autónoma.
- Último recibo del IAE (si procede).
- Alta de autónomo en vigor en el epígrafe correspondiente a la actividad.
- Seguro de Responsabilidad Civil para el tipo de ganado a introducir en el monte, o seguro agroganadero que cubra la actividad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 5% del importe de adjudicación. Se considerará el importe de adjudicación el total correspondiente a los cuatro años forestales.


CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	9/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El contrato se podrá elevar a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.


El pago deberá fraccionarse en dos conforme a la cláusula 5.13 del Pliego de condiciones técnicas particulares.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de Condiciones técnico-facultativas redactado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el aprovechamiento que formarán parte del

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	10/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Las Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El contratista además estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, y deberá obtener la licencia de explotación y aprovechamiento correspondiente.

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista y no procederá indemnización de ninguna clase por otros conceptos no previstos en las condiciones del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

El importe de los anuncios que puedan resultar inherentes a la subasta, así como los gastos de formalización del contrato, serán a cargo del adjudicatario.

También será de su cuenta las tasas y exacciones que imponga la administración de la Junta de Andalucía, y las derivadas de la obtención de la licencia de aprovechamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	11/12





EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Expediente nº: 176-SG/C/23/2018

Procedimiento: Adjudicación por Concurso de Aprovechamiento Forestal de pastos del monte de Los Arenales propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría General del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera:

email: ayuntamiento@jimenedelafrontera.es

Teléfono: 956640254- Ext.115

*Casa Consistorial en calle Sevilla, nº 61 1ª planta
11330 JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)*

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Jimena de la Frontera a fecha de la firma digital.

EL ALCALDE

Francisco José Gómez Pérez

Diligencia para hacer constar, que los presentes pliegos han sido aprobados mediante decreto nº 66 de fecha 23 de enero de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Cayetana Marmolejo García

Código Seguro De Verificación:	ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Fecha	23/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Francisco José Gómez Pérez - Alcalde-presidente de Jimena de la Frontera		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/ig6WEuF4Y3lhYjc000IaUA==	Página	12/12

